



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 099-2017-MDS

Sachaca, 27 de abril del 2017

**VISTOS:** El Informe N° 051-2017-GPP-MDS de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Proveído de Alcaldía N° 379-2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso a) del Artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; en concordancia con el numeral 39.1 del Artículo 39° que prescribe “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...).

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley en mención señala “las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad (...)”. Asimismo, el inciso d) del mismo artículo refiere que: (...) “son saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar mayor financiamiento.

Que, mediante Informe N° 051-2017-GPP-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que “[...] [se] tiene la proyección de mayores ingresos por el concepto de impuesto predial, el cual la Gerencia de Administración Tributaria estima en la cantidad de Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles (S/. 350,981), del rubro Otros Impuestos Municipales, dicho monto adicional propuesto debe de incorporarse al presupuesto institucional modificado 2017 (...) Resulta necesario contar con el presupuesto estimado que alcanza la Gerencia de Administración Tributaria, hasta fin de año 2017, para atender bienes y servicios de los servicios públicos, renovando o ampliando el contrato de los servicios CAS mantenimiento de equipos, bienes de proyección social, gastos de personal y otros, en la cantidad aproximada de S/. 350,000 soles del rubro otros impuestos municipales (...)”.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por los considerandos antes expuestos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Incorporación de Mayores Recursos Proyectados por el monto de S/. 350,981.00 (trescientos cincuenta mil novecientos ochenta y uno con 00/100 soles) en el Presupuesto Institucional Modificado 2017; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<i>en soles</i>	
<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		
<b>PREDIAL</b>	08	350,981.00
<b>TOTAL INGRESOS RECURSOS DETERMINADOS</b>		350,981.00

<b>EGRESOS</b>	<i>en soles</i>	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS	08	
GENÉRICA DEL GASTO		



PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		19,850.00
BIENES Y SERVICIOS		273,301.00
<p><i>PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA</i>  <i>CATEGORIA PRESUPUESTAL: ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</i>  <i>ACTIVIDAD: FISCALIZACIÓN Y COBRANZA TRIBUTARIA</i>  <i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS</i>            GENÉRICA DEL GASTO 08</p>		
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		7,830.00
<p><i>PLIEGO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA</i>  <i>CATEGORÍA PRESUPUESTAL: ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</i>  <i>ACTIVIDAD APOYO COMUNAL</i>  <i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS</i>            GENÉRICA DEL GASTO 08</p>		
BIENES Y SERVICIOS		50,000.00
<b>TOTAL EGRESOS RECURSOS DETERMINADOS</b>		<b>350,981.00</b>

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal y **REMÍTASE** copia de la presente a los organismos señalados en el Artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**